FECHA: 26 DE OCTUBRE 2026

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima cuantía, mediante invitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

FUENTE DE FINANCIACION: 1.2.4.3.03 - SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **<u>Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato</u>**:

La Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

Desarrollo legal que encuentra sustento en lo estipulado en los artículos 2°, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, los cuales le imponen al Alcalde Municipal, dentro de sus funciones, el cumplir los fines esenciales del Estado que no son otros sino los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República

están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" … en consonancia con el ARTÍCULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

De conformidad con el Art 79 de la constitución política (CN) que dice:" todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Similarmente con el artículo 80. Que establece "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

El presente proceso contractual se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones normativas que orientan la actuación de las entidades territoriales frente a la promoción de la participación ciudadana, la construcción de paz y el fortalecimiento del tejido social.

En primer lugar, la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3º que la actividad contractual debe estar orientada a satisfacer el interés general, permitiendo el cumplimiento de los fines esenciales del Estado a través de la prestación eficiente de servicios y el desarrollo de actividades misionales, Por su parte, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2 y 103, consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho fundado en la participación ciudadana, la solidaridad y la prevalencia del interés general, reconociendo formas de participación como las mesas y consejos comunitarios.

De esta misma manera, en el ámbito local, el Acuerdo Municipal No. 019 del 13 de noviembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal de Peque – Antioquia, institucionaliza la Mesa Municipal de Paz como un espacio permanente de encuentro, diálogo, formación y articulación entre la institucionalidad local y los actores sociales del territorio. Esta mesa tiene como propósito fundamental fomentar la cultura de paz, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solución pacífica de los conflictos y el fortalecimiento del liderazgo social en el municipio.

En este marco, se evidencia la necesidad de implementar una Mesa de Participación Efectiva de Víctimas como un mecanismo esencial para promover la inclusión, la representación y el fortalecimiento de los líderes sociales que han sido afectados por el conflicto armado. Este espacio no solo permite el reconocimiento de las víctimas como actores fundamentales en la construcción de paz territorial, sino que también brinda herramientas de formación, empoderamiento y liderazgo para quienes desempeñan un rol activo en sus comunidades.

La participación de los líderes sociales en la Mesa de Víctimas es clave para garantizar que las políticas públicas respondan verdaderamente a las necesidades de quienes han sufrido los impactos del conflicto. Además, fortalece su capacidad de incidencia en los procesos institucionales, fomenta la cohesión social y contribuye al restablecimiento de la confianza entre la ciudadanía y el Estado.

La implementación de esta mesa se alinea con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, que reconoce el derecho de las víctimas a participar activamente en los procesos que buscan su reparación integral y su reintegración digna a la sociedad. En este sentido, la Mesa de Víctimas se configura como un pilar estratégico dentro de la Mesa Municipal de Paz, al aportar de manera significativa al desarrollo de liderazgos comprometidos con la verdad, la justicia, la memoria y la no repetición.

Por lo tanto, en cumplimiento del marco normativo vigente, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de un encuentro del Consejo Municipal de Paz, dirigido a líderes sociales, firmantes del Acuerdo Final de Paz y demás participantes convocados en el municipio de Peque, Antioquia. Las jornadas se realizarán en la zona urbana del municipio e incluirán actividades pedagógicas y participativas, tales como charlas, talleres y espacios de diálogo, orientados a promover la reflexión, el intercambio de experiencias y la construcción colectiva en torno a la paz territorial, los derechos humanos, la participación ciudadana y el fortalecimiento del liderazgo social.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades, es indispensable garantizar una logística integral y efectiva, que asegure las condiciones mínimas necesarias para la participación digna de los asistentes.

Esta logística comprende:

- La organización y adecuación del espacio físico, con condiciones de accesibilidad, comodidad y seguridad.

- El seguimiento y acompañamiento operativo durante la jornada, incluyendo el registro de participantes, la distribución de materiales y el soporte técnico o metodológico requerido.

- La entrega de refrigerios o alimentación liviana, con el fin de garantizar el bienestar de los asistentes y facilitar su permanencia activa en las actividades.

- Material pedagógico e informativo sobre la naturaleza, objetivos y funciones del Consejo Municipal de Paz, la participación ciudadana y la construcción de paz.

Este componente logístico es fundamental para asegurar la eficiencia en la ejecución de la jornada, pero también para dignificar la participación de los líderes sociales, quienes desempeñan un rol clave en la construcción de paz desde los territorios.

Dado a esto la implementación de estas acciones permitirá consolidar espacios seguros, incluyentes y participativos que aporten al fortalecimiento del tejido social, la reconciliación comunitaria y la transformación positiva del municipio.

Con la ejecución de este contrato se busca promover espacios efectivos de formación, diálogo y participación, orientados a la consolidación de una cultura de paz en el municipio, mediante el fortalecimiento de las capacidades de liderazgo, organización y acción colectiva de los actores sociales. El propósito central es facilitar encuentros en los que los líderes sociales puedan reflexionar críticamente sobre su realidad territorial, compartir experiencias, adquirir herramientas prácticas para la transformación pacífica de los conflictos y formular propuestas conjuntas que contribuyan al fortalecimiento del tejido social, la justicia, la equidad y la garantía de los derechos humanos.

Las actividades pedagógicas y participativas serán orientadas por personas con conocimientos y experiencia en temas relacionados con la cultura de paz, el liderazgo social, los derechos humanos, la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos. Los contenidos se desarrollarán con un enfoque territorial, diferencial y participativo, de acuerdo con las características y necesidades de los asistentes, promoviendo el diálogo, el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de iniciativas para el fortalecimiento de la paz en el municipio de Peque, Antioquia.

De este modo, los encuentros se proyectan como un espacio de diálogo, participación y articulación comunitaria que contribuya al fortalecimiento del liderazgo social y la construcción colectiva de iniciativas de paz en el municipio. Asimismo, busca promover la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad local, fomentando la corresponsabilidad, el respeto por la diversidad y la participación activa de los asistentes en la construcción de una paz territorial incluyente y sostenible.

1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO

En concordancia con lo enunciado y con los lineamientos del Programa de Gobierno Territorial 2024-2027 que contempla:

LÍNEA 1. BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
SECTOR 3. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
PROGRAMA 1.3.2. FUERZA PÚBLICA INTEGRADA A LA COMUNIDAD.
PRODUCTO: APOYO A COMUNIDADES CONSTRUCTORAS DE PAZ.

INDICADOR DE PRODUCTO: MESA/RED MUNICIPAL DE PAZ Y DDHH APOYADA

2. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.

2.1. ALCANCE:

El alcance de la presente contratación comprende la organización y ejecución logística de dos (2) jornadas del Consejo Municipal de Paz del municipio de Peque, Antioquia, dirigidas a cincuenta (50) participantes por jornada, para un total estimado de cien (100) beneficiarios. Esto incluye la adecuación de los espacios, la prestación del servicio de alimentación para los asistentes, la disposición de materiales pedagógicos e informativos y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades. Asimismo, contempla el acompañamiento operativo durante las jornadas, el registro de las actividades realizadas y la elaboración y entrega de un informe final consolidado que documente las temáticas abordadas, los aspectos relevantes tratados, las conclusiones, los compromisos establecidos y las evidencias correspondientes, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la participación, el diálogo y la construcción de paz en el municipio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Apoyo en la planeación, programación y coordinación logística de los encuentros de la Mesa Municipal de Paz, con una participación estimada de 50 personas por jornada.	Jornada	2
2	Organización y adecuación del espacio físico para el desarrollo de cada jornada, incluyendo mesas, sillas, mobiliario y condiciones de limpieza, ventilación, comodidad y accesibilidad para 50 participantes	Jornada	2
3	Prestar el servicio de apoyo logístico para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz del municipio de Peque, Antioquia, que incluya el servicio de alimentación para los participantes de dos (2) jornadas, cada una dirigida a cincuenta (50) personas, para un total de cien (100) almuerzos individuales y cien (100) refrigerios. Los almuerzos estarán compuestos por sudado de carne de	Jornada	2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	cerdo, arroz blanco, ensalada y limonada; los refrigerios estarán conformados por un producto sólido (pastel hojaldrado o palito de queso) y una bebida (jugo en caja de 200 ml). Los alimentos deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, preparación, conservación y presentación, en recipientes aptos para el contacto con alimentos.		
4	Personal de apoyo logístico para la recepción y orientación de los participantes, organización del espacio, distribución de alimentos y atención operativa durante cada jornada.	Jornada	2
5	Elaboración y entrega de material pedagógico e informativo para los participantes del Consejo Municipal de Paz, relacionado con las temáticas de paz, convivencia y liderazgo social, en una cantidad de cincuenta (50) unidades, para su distribución durante una de las jornadas programadas.	Jornada	1
6	Elaboración y entrega de un informe final consolidado de las dos (2) jornadas realizadas en el marco del fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz del municipio de Peque, Antioquia, que incluya la descripción de las actividades desarrolladas, las principales temáticas abordadas, los aspectos relevantes tratados durante los encuentros, las conclusiones y los compromisos establecidos por los participantes, así como el registro fotográfico, los listados de asistencia y demás evidencias que permitan verificar la ejecución de las jornadas y documentar los aportes al fortalecimiento de la participación, el diálogo, la convivencia y la construcción de paz en el municipio.	Informe	1

Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Logística	81	14	16	01
Gestión de eventos	80	14	16	07
Servicios de cáterin	90	10	16	03

2.2. OBLIGACIONES

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por la entidad.
2. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica y administrativa.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos técnicos, logísticos y operativos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
5. Cumplir con las normas legales vigentes aplicables, incluyendo lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados en desarrollo del contrato.
7. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y bienestar de los participantes durante la ejecución de las actividades.
8. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por la entidad para el seguimiento y supervisión del contrato.
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la entidad contratante y los organismos de control.
10. Utilizar adecuadamente los recursos asignados, garantizando su correcta ejecución y destinación.
11. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
12. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la entidad contratante.
13. Garantizar la correcta ejecución de los componentes logísticos contratados, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con la prestación del servicio de apoyo logístico, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el contrato.

2. Coordinar con la supervisión del contrato la planeación y organización de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada del Consejo Municipal de Paz.

3. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos logísticos, equipos audiovisuales, material pedagógico, alimentación e hidratación requeridos para el desarrollo de la jornada.

4. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al cumplimiento del objeto contractual y a la adecuada prestación del servicio.El contratista deberá acreditar, en cada una de las cuentas de cobro o facturas presentadas, el cumplimiento del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales (si aplica), de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifique

2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El Municipio se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida.
3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Peque, en la zona urbana de conformidad con los requerimientos definidos por el supervisor del contrato. Las actividades

correspondientes al apoyo logístico deberán desarrollarse en los lugares previamente indicados y autorizados, garantizando la adecuada prestación del servicio en cada uno de los escenarios establecidos.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar es la mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94, literal C; reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto que para el caso del municipio de Peque es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)** para la vigencia 2026.

En virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto-lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes-se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, con una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que corresponda a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio”

4. Limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes de la Ley 2069 de 2020, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen contractual, podrán establecer convocatorias limitadas a MiPymes en los procesos de contratación que adelanten, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente y exista manifestación de interés de por lo menos dos (2) MiPymes antes del acto administrativo de apertura.

El desarrollo reglamentario de esta figura se encuentra en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en su artículo 2.2.1.2.4.2.4, el cual regula la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. En este sentido, corresponde a la Entidad Estatal verificar la procedencia de la limitación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, mientras que los interesados deberán acreditar su condición de MiPyme en los términos establecidos por la normativa vigente.

Las MiPymes colombianas deberán acreditar que cumplen con el tamaño empresarial definido por la ley de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** mediante certificación suscrita por la persona natural y por contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para efectos de esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y al Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales —independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo podrán aceptar ofertas presentadas por MiPymes o por proponentes plurales integrados exclusivamente por MiPymes.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**

6. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad

Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

6.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El presente análisis se desarrolla de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando los aspectos económicos, técnicos y jurídicos relacionados con la contratación del servicio de apoyo logístico para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz del municipio de Peque, Antioquia.

En el caso que nos ocupa, el Municipio de Peque requiere contratar el servicio de apoyo logístico para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 26 de mayo de 2017 y modificado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 del 13 de noviembre de 2021, con el propósito de promover la participación ciudadana, la articulación institucional y social, y la construcción de paz en el municipio. Para ello, se requiere disponer y coordinar los elementos, recursos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, incluyendo la organización logística, el material pedagógico, la alimentación y los refrigerios para los participantes, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos.

De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece condiciones para la celebración de contratos de prestación de servicios, señalando que estos podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, cuando se necesiten conocimientos especializados o cuando el personal existente resulte insuficiente. Estas circunstancias deberán acreditarse conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-614 de 2009, se pronunció sobre las características y los límites de los contratos de prestación de servicios, destacando su carácter temporal, la autonomía e independencia del contratista y la improcedencia de utilizarlos para suplir de manera irregular las necesidades permanentes de personal de las entidades públicas. En consecuencia, la naturaleza del contrato debe establecerse a partir de las obligaciones efectivamente pactadas y de las actividades que se pretenden desarrollar.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal, orientada a facilitar el desarrollo de las actividades del Consejo Municipal de Paz mediante la prestación de servicios de apoyo logístico de carácter operativo. Su alcance, valor estimado y condiciones de ejecución se encuentran definidos en los correspondientes estudios previos.

Por lo anterior, siempre que el valor estimado del proceso se encuentre dentro de los límites legales establecidos para la mínima cuantía y se cumplan los requisitos aplicables, el Municipio de Peque podrá adelantar el proceso de selección mediante invitación pública, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

6.2. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda, se toman como referencia los antecedentes contractuales del Municipio de Peque, Antioquia, relacionados con la contratación de servicios de apoyo logístico, mediante los cuales la entidad ha atendido necesidades asociadas a la organización y desarrollo de diferentes actividades institucionales. En particular, se considera el antecedente contractual relacionado con los encuentros de la Mesa Municipal de Paz, como referente para identificar las necesidades logísticas, definir las especificaciones técnicas y estimar el presupuesto requerido para la presente contratación, orientada al fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz. En este sentido, la revisión de los contratos anteriormente celebrados permite considerar las características y condiciones de ejecución de servicios similares, como insumo para estructurar el presente proceso de selección, de acuerdo con las necesidades actuales de la Administración Municipal.

6.3. Histórico del Municipio

En materia de contratación, el municipio de Peque, Antioquia, ha adelantado procesos relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para atender necesidades asociadas a la organización y desarrollo de actividades institucionales. Estos antecedentes constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, en la medida en que permiten identificar las características generales de los servicios requeridos por la Administración Municipal para el desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad.

En este sentido, los antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico, particularmente aquellos vinculados con encuentros de la Mesa Municipal de Paz, sirven como referencia para determinar las condiciones técnicas y operativas requeridas para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz, incluyendo la organización logística, el material pedagógico, la alimentación y la hidratación de los participantes.

Por lo anterior, la revisión de estos antecedentes se considera un insumo para definir el alcance, las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución del presente proceso de contratación, de acuerdo con las necesidades actuales de la Administración Municipal y los objetivos previstos para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz.

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2026-PS-107	Prestación de servicios para la planeación, organización y ejecución de la logística integral requerida para el desarrollo de actividades recreativas, culturales e institucionales, dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio de peque, en el marco del plan de desarrollo “peque, un gobierno comunitario 2024–2027”, fruto de la invitación publica 013/2026.	Luz Damari Higuita	49.000.000
2025-PS-111	“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para promocionar, valorar y recuperar los valores culturales en peque, garantizando actividades recreativas para niños y adolescentes, atención integral a la primera infancia y la gestión logística de eventos orientados al desarrollo de la administración municipal, en el marco de los proyectos del plan de desarrollo peque, un gobierno comunitario 2024-2027”	Coorpoverdes	36.400.000
2025-PS-232	Prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de diferentes actividades y necesidades propias del funcionamiento de la administración municipal.	Coorpoverdes	24.792.811
2025-PS-231	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de la feria del oso andino, en las actividades propuestas para la cabecera municipal y las veredas la guadua y renegado valle, del municipio de peque.	Corporación para la innovacion educativa y la comercializacion responsable	50.000.000
2025-PS-235	Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización y ejecución de salidas de campo del personal administrativo y técnico hacia las veredas y zonas rurales dispersas del municipio de peque, Antioquia, en el marco de los proyectos de saneamiento básico, específicamente en el componente de alcantarillado. El objeto incluye el servicio de transporte, alimentación y demás apoyos logísticos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de las visitas técnicas, sociales y de supervisión programadas,	Diego alexander gutierrez morales	20.000.000
2025-PS-199	prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de los encuentros de la mesa municipal de paz, dirigidos a los líderes sociales del municipio de peque, antioquia.	Anfeya group S.A.S	$20.000.000

6.4. Estudio de la oferta:

De acuerdo con la experiencia histórica de la Administración Municipal, se identifica que en el mercado existen proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar los bienes y servicios requeridos en el presente proceso.

Así mismo, se evidencian antecedentes de contratación de objetos similares, lo cual permite establecer condiciones claras de prestación, definir las características de los elementos a adquirir y verificar la idoneidad de los proveedores que participan en este tipo de actividades.

En este sentido, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para garantizar la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.5. Estudio del mercado:

Para el análisis de la oferta, se tuvieron en cuenta los antecedentes de contratación del municipio de Peque, Antioquia, relacionados con la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades institucionales. Estos antecedentes permiten identificar las características generales de los servicios requeridos y constituyen un referente para establecer las condiciones técnicas y operativas del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del Consejo Municipal de Paz.

Adicionalmente, se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores del sector, con el propósito de conocer los precios actuales del mercado y determinar el valor estimado de la contratación. Para este análisis se consideraron los componentes logísticos requeridos, entre ellos la organización del espacio, el material pedagógico y el servicio de alimentación para los participantes, teniendo en cuenta las condiciones de prestación del servicio en el municipio.

Con fundamento en la información recopilada y en las cotizaciones obtenidas, se determinó el presupuesto estimado del proceso, procurando que corresponda a las condiciones del mercado y permita atender las necesidades logísticas previstas para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Paz, bajo criterios de calidad, eficiencia y economía.

Nota: La cotización recibida se adjunta en un documento independiente, como soporte del análisis de la oferta y de la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Con base en la información histórica de contratación y en el análisis de las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector, y considerando la disponibilidad presupuestal existente, el Municipio ha estimado el valor del contrato en la suma de **diez millones de pesos m/l ($10.000.000).**

En consecuencia, se concluye que el análisis del mercado, soportado tanto en el histórico de contratación del municipio como en las cotizaciones recibidas, permite establecer condiciones adecuadas para adelantar el presente proceso, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

7. Forma de Pago:

El secretario general y de Gobierno quien hará las veces de supervisor de la contratación a que se llegue, estimó como Presupuesto Oficial, la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** y su forma de pago será realizado en un único pago, una vez se haya cumplido con la entrega total de las actividades recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro o factura según corresponda.

El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informes de actividades y el certificado de pago de parafiscales y seguridad social en salud, pensiones y ARL para que se efectúen los pagos correspondientes.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

8. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

<table>
<tr><td rowspan="2">Se ejecuta Con Recursos De:</td><td>Funcionamiento:</td><td colspan="2">De Inversión:</td><td>No Aplica:</td></tr>
<tr><td>No</td><td colspan="2">Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Código BPIN:</td><td colspan="4">No.: 202500000045930</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre: Fortalecimiento del gobierno territorial y la promoción de convivencia y no repetición en el municipio de Peque</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Origen Del Recurso:</td><td>Recursos Propios</td><td colspan="3">No</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Nacional/Territorial</td><td colspan="3">Nacional</td></tr>
<tr><td>Regalías</td><td colspan="3">No</td></tr>
<tr><td>Recursos de Crédito</td><td colspan="3">No</td></tr>
<tr><td>SGP: X</td><td>Sector</td><td colspan="2">1.2.4.3.03 -SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION</td></tr>
<tr><td>No Aplica</td><td colspan="3">-</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Tipo:</td><td>Presupuesto Vigencia Actual</td><td colspan="3">Si</td></tr>
<tr><td>Vigencia Futura Ordinaria</td><td colspan="3">No</td></tr>
</table>

	Vigencia Futura Extraordinaria	No	
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00622	18/11/2026	10.000.000
	Rubro	2.3.2.02.02.009	
	Descripción Rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
	CPC	91119	
	Producto de inversión	4501004 – Servicio de promoción de convivencia y no Repetición GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
	Indicador de inversión	450100400 - Iniciativas para la promoción de la Convivencias implementadas	

8.1. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.2. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

8.3. Aspectos Tributarios

El contratista deberá asumir, el pago de todas las estampillas, tasas, impuestos, contribuciones y demás cargas fiscales, municipales, departamentales o nacionales que sean aplicables durante la ejecución del contrato, que pueden incluir, pero sin limitarse a:

- ICA – Industria y Comercio (Actividad servicios): 1%
- Sistematización 11.000
- Estampilla pro-cultura (2%).

- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%)
- Tasa pro-deporte (2.5%)
- Estampilla para la justicia familiar (2%)

Nota: Los tributos y estampillas relacionados son de carácter enunciativo y no taxativo. Al momento del pago, el Municipio aplicará los descuentos, retenciones, estampillas y demás cargas fiscales que estén vigentes y que correspondan según la naturaleza del contrato, la calidad tributaria del contratista y la normativa municipal, departamental y nacional aplicable, aunque no se encuentren expresamente señalados en el presente estudio.

9. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

10. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

10.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

10.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de naturaleza	Condiciones climáticas adversas que impidan la realización de reuniones o eventos al aire libre, afectando el cumplimiento de la programación.	Lluvias intensas, tormentas o condiciones climáticas extremas que impidan el uso seguro de espacios al aire libre donde se realizarían las reuniones o eventos	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -Contar con espacios cubiertos o alternativos para realizar las actividades en caso de lluvia o condiciones adversas. -Elaborar un plan de contingencia para reprogramar rápida la actividad afectada por el clima.	1	2	3	Riesgo bajo	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Acta, evidencia	Previa y durante del evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Situaciones sociales o institucionales que afecten el desarrollo de las actividades del Consejo Municipal de Paz	Disminución de la participación comunitaria, retrasos en la programación y afectación del cumplimiento de los objetivos de la jornada.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	-Realizar invitaciones oportunas a los integrantes del Consejo Municipal de Paz y demás participantes. -Coordinar previamente con los líderes y las dependencias involucradas. -Confirmar la asistencia y mantener comunicación con los responsables. -Adoptar medidas oportunas ante situaciones que afecten el desarrollo de la actividad.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Acta, evidencia	Previa al evento

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Retrasos en la entrega, temperatura inadecuada o empaque deficiente de los almuerzos durante su transporte.	Demoras o inconvenientes en la atención alimentaria que requieran corrección inmediata por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	-Utilización de recipientes adecuados y empaques térmicos que conserven la temperatura y calidad de los almuerzos durante el traslado. -**Coordinación de tiempos:** Programación de la entrega con margen de tiempo previo al horario fijado para el almuerzo. -**Verificación en sitio:** Inspección de presentación y estado del menú por el contratista en presencia del supervisor antes del servido.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista (con seguimiento del Supervisor del contrato).	Fecha acta de inicio	Fecha de finalización y entrega a satisfacción del evento.	Revisión visual	Previa y durante el servido del almuerzo el día del evento.
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Contaminación, descomposición o manipulación inadecuada de los alimentos (ruptura de la cadena de frío o de calor, contaminación cruzada) que cause intoxicación a los asistentes a la jornada.	Afectación de la salud de los asistentes, atención médica de urgencia, suspensión del servicio de alimentación y afectación de la jornada y de la imagen de la Entidad.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	-**Preparación y conservación:** preparar los alimentos el mismo día del evento y mantener la temperatura adecuada durante la preparación, el transporte y el servido. -**Contramuestra:** conservar una muestra de cada preparación servida. -**Verificación en sitio:** inspección del estado y la presentación de los alimentos por el contratista en presencia del supervisor antes del servido.	1	3	4	Riesgo medio	No	Contratista (con seguimiento del Supervisor del contrato).	Fecha acta de inicio	Fecha de finalización y entrega a satisfacción del evento.	Revisión documental y visual	Previa y durante el servido del almuerzo el día del evento.

5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Alteración del orden de movilidad dispuestas por las autoridades) que impida el desplazamiento del contratista o de los asistentes o la realización de los eventos y de la jornada del 7 de noviembre.	Suspensión o reprogramación de las actividades, baja asistencia, retrasos en la programación y riesgo para la seguridad de las personas.	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	-Definir los lugares de los eventos en coordinación con la Secretaría General y de Gobierno. -Consultar las condiciones de seguridad y movilidad antes de cada evento. -Prever lugares y fechas alternos para reprogramar la actividad afectada. -Reprogramar mediante acta suscrita con el supervisor, sin sanción para el contratista cuando el hecho no le sea imputable. -Mantener comunicación permanente entre el supervisor y el contratista.	1	3	4	Riesgo bajo	No	Entidad (Secretaría General y de Gobierno) y supervisor.	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Acta, evidencia	Previa a cada evento y a la jornada del 7 de noviembre.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

11. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

12. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio solicitará las siguientes garantías:

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la facultad de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el bajo valor del contrato, la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución y los riesgos identificados, la entidad determina que no se exigirán garantías, considerando que los riesgos pueden ser gestionados mediante la supervisión y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, no se contempla la entrega de anticipo y los pagos se realizarán conforme a las condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. En consecuencia, la decisión de no exigir garantías se adopta atendiendo las características particulares del proceso y las medidas de seguimiento y control previstas por la entidad.

13. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los

Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

14. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través del secretario General y de Gobierno, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

15. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios por medio de apoyo logístico

16. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, sin exceder esta fecha.

17. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado Bpin
- Ficha técnica
- Cotizaciones
- Cuadro comparativo

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó:	*Aldemar Agudelo Oquendo*
Reviso:	*Aldemar Agudelo O. secretario de Gobierno*
Aprobó	*Alberto Grisales*